



RADICACIÓN No. 197-2019

PROCESO EJECUTIVO

DTE: ITALCOL S.A.

APODERADO Dr. ALBERTO MARIO JUBIZ CASTRO

CORREO ELECTRONICO: ajubiz@vjlegal.co

DDO: AGROINDUSTRIAS EL MOLINO DE LA COSTA S.A.S., INVERSIONES SABAGH GOMEZ Y CIA S EN C.A. Y SEKY SABAGH GOMEZ.

CORREO ELECTRONICO: esolano@ipccaribe.com

Señora Juez: Doy cuenta a usted del presente negocio, informándole del escrito enviado a través del correo institucional, solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación. Para lo de su cargo.

Barranquilla, Diciembre 15 de 2020

LA SECRETARIA

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Diciembre Quince (15) del año Dos Mil veinte (2020).

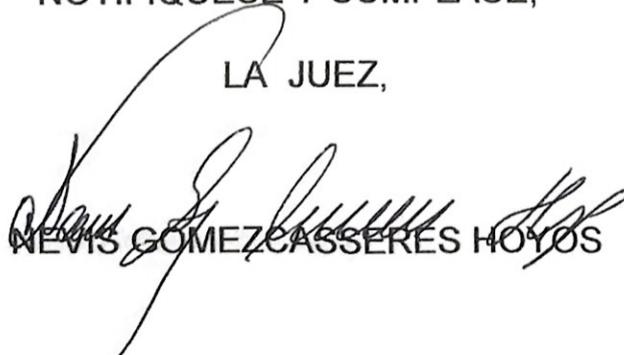
Por ser procedente lo solicitado en el escrito de terminación del proceso allegado por la parte demandante, dentro del proceso Ejecutivo seguido por ITALCOL S.A. contra la sociedad AGROINDUSTRIAS EL MOLINO DE LA COSTA S.A.S., INVERSIONES SABAGH GOMEZ Y CIA S EN C.A. Y SEKY SABAGH GOMEZ. En consecuencia, este Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Ordénese la Terminación por pago total de la obligación del presente proceso ejecutivo de conformidad 461 del Código General del Proceso.
2. Ordénese el desembargo de los bienes trabados en la Litis. Previa revisión de no existir embargos de remanentes. Librense los Oficios.
3. Ordénese el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,



NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

Mary.-

